

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 147/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo Delegatorio de Facultades del Órgano Interno de Control, remitido por la Titular al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con No de oficio OIC-649/2025, mediante el cual:

Único: Se delega al Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control, el Licenciado Juan Antonio González Lechuga, las facultades establecidas en el artículo 100, en relación con artículo 101 Ter último párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, comprendidas del día 19 al 30 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 16 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de mayo del dos mil veinticinco.

Quien suscribe la Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 45, 49, 50 y 60 segundo y tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 13 fracción I, 21, 28 fracción X, 100, 101 fracción I, 101 bis, 101 ter Segundo párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Es por lo anterior que se emite el siguiente acuerdo al tenor de las presentes:

CONSIDERACIONES

- I. El artículo 100 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua determina las facultades correspondientes al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
- II. Toda vez que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que, con el propósito de cumplir con los despachos de los asuntos de su competencia, los titulares de las dependencias se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos.
- III. En relación con la fracción anterior, el artículo 21 Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares.
- IV. El artículo 101 Ter último párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el cual contempla que la ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, será suplida por alguna de las titularidades del Área Jurídica,

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de mayo del dos mil veinticinco.

Área de Responsabilidades, Área de Auditoría, Control y Evaluación y del Área Investigadora, quienes contarán con las facultades establecidas en el Artículo 100 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y en el caso de ausencia de la titularidad de alguna de áreas antes mencionadas, la suplencia de la misma será designada por la persona Titular del Órgano Interno de Control, quienes contarán con las facultades y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento.

- V. La suscrita Titular del Órgano Interno de Control, Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada me encontrare ausente en el periodo correspondiente del día diecinueve de mayo del dos mil veinticinco al treinta de mayo de la presente anualidad, actualizando la hipótesis del artículo 101 Ter último párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente mencionado, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO. – Se delega al Titular de la secretaria técnica de la Comisión de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control, el Licenciado Juan Antonio González Lechuga, las facultades establecidas en el artículo 100, en relación con el artículo 101 Ter último párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de las fechas comprendidas del día diecinueve de mayo del dos mil veinticinco al treinta de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO. – En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas al Licenciado Juan Antonio González Lechuga, deberá observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de mayo del dos mil veinticinco.

TERCERO. – La delegación de las facultades a que se refiere a este acuerdo es sin perjuicio de que la suscrita ejerza directamente las facultades y actividades establecidas en el artículo 100 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO. – Realícese mención del presente acuerdo delegatorio en cada uno de los documentos que se emitan y se suscriban por el Lic. Juan Antonio González Lechuga al ejercer las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO. - El licenciado Juan Antonio González Lechuga deberá mantener permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades y activades realizadas derivadas del presente acuerdo delegatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo delegatorio de facultades, atribuciones y actividades entrará en vigor el día diecinueve de mayo del dos mil veinticinco y fenecerá el día treinta de mayo del dos mil veinticinco.

SEGUNDO. – Túrnese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo delegatorio en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Así lo acordó y firma

LICENCIADA CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx